



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 2328525 ext. 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

24 de abril de 2024

Proceso:	Ordinario Laboral De Primera Instancia
Demandante:	RAFAEL RAMON LEÓN REA
Demandada:	BENANCIO OROZCO VERA
Radicado:	05001310500220240005100
Asunto:	Admite Demanda

CONSIDERACIONES :

En auto que antecede se inadmitió la demanda, providencia notificada por estados el 5 de abril de 2024, los términos corrieron los días 8,9,10,11 y 12 del mismo mes y año.

La apoderada de la parte demandante el día 12 de abril de 2024, pese a que no se solicitó cambiar la demanda la presenta nuevamente; sin embargo, no aporta el registro mercantil del demandado solicitado. Alega el que corresponde a la señora ETELVINA OROZCO VERA quien no tiene nada que ver con el proceso o no lo explica la togada. El juzgado procedió a descargar el certificado del RUES y no registra con el nombre del demandado ni con su cédula de ciudadanía.

Por lo anterior, al no lograrse validar que el demandado sea propietario del establecimiento de comercio se admitirá la demanda directamente. El Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda presentada por RAFAEL RAMON LEÓN REA en contra de BENANCIO OROZCO VERA.

SEGUNDO: TRAMITAR el presente asunto conforme lo previsto por los artículos 74 y siguientes del CPTSS.

TERCERO: CORRER TRASLADO de la demanda a la demandada por el término de diez (10) días a partir de la notificación más los 2 días de que trata la ley 2213 de 2022. La demanda deberá ser notificada en la dirección electrónica que figure en el registro mercantil que deberá aportar junto con las constancias de notificación, se sugiere utilizar las empresas de correo certificado.

Se informa que esta demanda fue radicada a través del nuevo sistema SIUGJ, todos los archivos que se envíen deben estar en PDF, no se admiten links ni en otros formatos. Si son varios archivos deben estar consolidados en un solo PDF y sin contraseñas.

En el siguiente link deben registrarse para tener ingreso al expediente:

Link <https://siugj.ramajudicial.gov.co/principalPortal/index.php>



Notifíquese y Cúmplase

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1aeedf9694e060f555aa574f483deb638ea4dd01fc3e64d30594b2c4f2be1bf9**

Documento generado en 24/04/2024 09:30:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>